Not in Medina

RIO

CARTA DONDE CONTODAS VERAS

DEL CORAZON MEDEDICO POR COFRADE, Y OFREZCO POR ESCLAVO de la Santisima Virgen Maria de la PIEDAD.

ORACION A MARIA SMA.

DUlcisima Virgen Maria Madre de mi Redentor: que baxo de la Advocacion y Titulo de la Piedad franqueas à tus Hijos, Esclavos, y Devotos las de tu Hijo Jesus; ofrecele por la libertad de mi alma de la tirana esclavitud de la culpa, las angustias, amarguras, y congojas que padeciò tu purisimo Corazon con los siete Cuchillos; correspondientes à los siete acervisimos Do-



lores que tanto lo penetraron y compungieron: y haz que como Esclavo tuyo, y Jornalero, se impriman en el mi tus penalidades, y los tormentos que por mi tolerò tu amado Hijo que yo prometo con su gracia firmar mas en tu devocion mi Esclavitud, y corresponder al àmor con que por mi eterna salud tolerò tantos oprobios, y morir crucificado al mundo. Asi lo espero conseguir de tu Piedad. Amen.

CONTRATO QUE CELEBRA POR ESCRITURA LA COFRADIA DE NUESTRA Señora de la PIEDAD que hace mas de docientos años esta fundada en la Iglesia del Convento grande de Nra. Sra. de la Merced de esta Ciudad de Lima, con todas las Personas de ambos Sexós que se sentaren por Hermanos de dicha Cofradia, y contribuyeren la Limosna de un real cada Semana.

OBLIGACION DE LA COFRADIA PARA LOS HERMAnos que se quisieren enterar en dicha Iglesia.

PRimeramente: Luego que esten en articulo de la muerte y avisen, ira un Religioso à asistirles.

Iten: En muriendo, si quisieren sus Albaseas, ò hubiese dispuesto el Difunto que su cuerpo sea sepultado en la Iglesia de NraSra. de la Merced, le costearà la Cofradia las dos Funciones de Entierro y Honras, que se reduciràn à una Balla de cente en el cuerpo de la Iglesia con las diez y seis luces de la Pragmatica en ella, ày dos en cada uno de los Altares acostumbrados, Vigilia canto llano, Misa cantada y Responso, y à mas de esto, se le daran à la Parte doliente, veinte pesos en plata para ayuda de los demas gastos del Funeral.

Iten: Se le daran no enterrandose en dicha Iglesia cincuenta pesos en plata, sin distincion de Personas, y de uno ù otro modo, una Misa cantada y seis rezadas, y tambien se advierte que al que diere medio real solo se le daran 25. pesos.

Iten: Gozan de cincuenta y dos Misas cantadas que se dicen todos los Martes del año, y de la que se canta en el dia del Aniversario que hace la Cofradia, y en este dia por cada Hermano difunto del año se manda decir una rezada.

Iten: Se les darà sepultura en la Boveda de la Capilla à todos sus hijos hasta edad de ocho años y seis pesos en plata, y estando sentado Padre y Madre, se les daràn doce pesos si se enterraren en pùblico, y si nò, no se les contribuirà cosa alguna.

RAZON DE LAS GRACIAS E INDULGENCIAS QUE GOZAN teniendo la Bula de la Santa Cruzada.

PRimeramente En el dia de su asiento y entrada en la Cofradia Confesados, y Comulgados, ò verdaderamente contrito, ganan Indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, y la misma consiguen en el articulo de la muerte invocando el dulce Nombre de JESUS con el corazon sino pudieren con la boca, por concesion de N. M. S. P. Inocencio XI.

Iten: Ganan todas las gracias è Indulgencias concedidas à la Religion de la Merced, y los haze su Santidad participantes de todas las buenas obras que los Religiosos hicieren, y de los que padecen exercitando el Voto de redimir.

Iten: Gozan de los Jubileos plenisimos el dia de las once mil Virgenes, el de la Natividad de Nra. Sra. el dia de la Purificacion, y el Viernes de los Dolores, y estos dos ultimos con Misa cantada y Sermon, haciendo las acostumbradas diligencias.

Iten: Ganan cien dias de perdon, todas las Personas que acompañaren à los Difuntos que se enterraren en dicha Iglesia ò Capilla de Nuestra Señora de la PIEDAD.

Iten: Ganan siete años y siete quarentenas de perdon en los dias diez, y siete de los Meses de Junio, Julio, Agosto, y Septiembre visitando dicha Capilla.

Iten: Ganan Indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, todas las Personas que asistieren à la Procesion que saca la Cofradia en el Viernes Santo, à la Catedral, rogando por el feliz estado de la Iglesia, paz y concordia entre los Principes Christianos, y asimismo un año, y una quarentena de perdon de las Penitencias impuestas, haciendo Oracion à la Santisima Virgen de la PIEDAD.

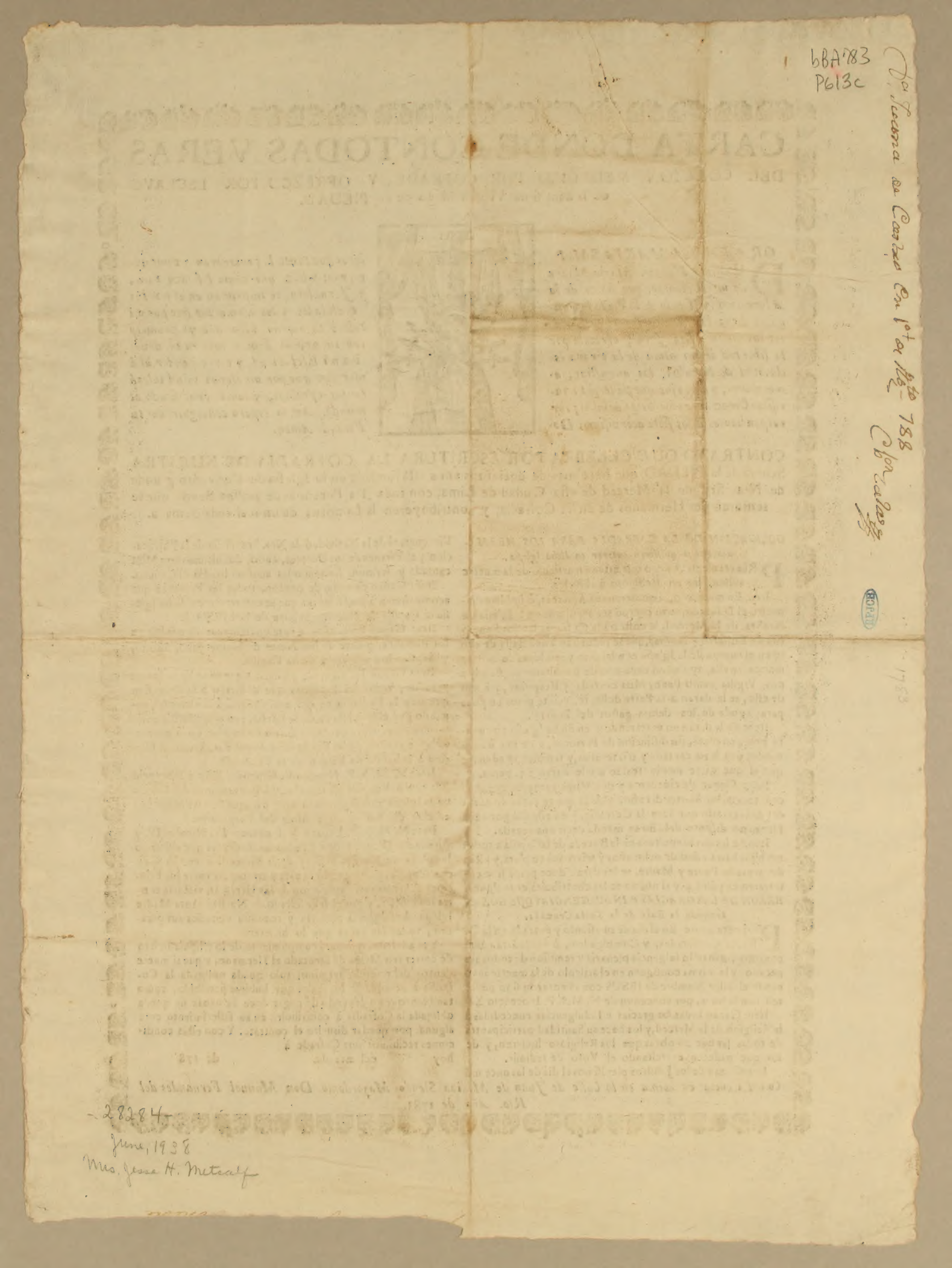
Iten: N. M. S. P. Nicolao V. Gregorio XIII è Inocencio XI. como Vicarios de Christo, y Dispensadores del Tesoro de la Iglesia privilegiaron el Altar paraque con las Misas que en èl se dixeren se saque Alma del Purgatorio.

Iten: N. M. S. P. Urbano V. Inocencio IV. Nicolao IV. y Alexandro IV. conceden à todos los Cofrades que visitando la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced, y en ella la dicha Capilla, y oraren por la paz, y concordia entre los Principes Christianos, extirpacion de las Heregias, victoria contra los infieles, y por el feliz estado de Nuestra Santa Madre Iglesia. Indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, todas las veces que lo hicieren.

Y se advierte, que para cumplimiento de lo estipulado han de correr seis Meses de asentado el Hermano, y que si muere dentro del referido termino, solo queda obligada la Cofradia à devolverle los reales que hubiese percibido, como tambien que en dexando de pagar doce Semanas no queda obligada la Cofradia à contribuirle en su fallecimiento cosa alguna, por quedar disuelto el contrato. Y con estas condiciones recibimos por Cofrade à

hoy del mes de de 178

Con Licencia: en Lima en la Calle de Juan de Medina Siendo Mayordomo Don Manuel Fernandes del Rio. Año de 1783.



1783